ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA".

DECRETO EX. Nº 2610

MELIPILLA, 12 de agosto de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
b)El Convenio Mandato, suscrito con fecha 23 de marzo de 2015;
c)La Resolución Exenta Nº 642, de fecha 20 de abril de 2015, del Intendente Región Metropolitana de Santiago;
d)El Decreto Ex. Nº 1490, de fecha 08 de mayo de 2015, que Aprueba Convenio Mandato que Indica;
e)El Decreto Ex. Nº 1874, de fecha 11 de junio de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
f)El Decreto Ex. Nº 2237, de fecha 07 de julio de 2015, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Unidad Técnica de la Licitación Pública que Indica;
g)La Apertura Licitación Pública Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla, de fecha 10 de julio de 2015;
h)El Informe Adjudicación Licitación Pública "Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla", de fecha 15 de julio de 2015;
i)El Memorándum Nº 352, de fecha 20 de julio de 2015, del Director de SECPLA;
j)El Acuerdo Nº 0765, de fecha 10 de agosto de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública **"Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla"**, ID Nº2673-39-LP15, al oferente Ingeniería y Construcción Santa Sofia Limitada, RUT Nº 76.057.083-4, representada por doña Doris Grove Díaz, cédula nacional de identidad N° 13.245.359-4, ambos domiciliados en Lago Icalma Nº 7478, La Florida, Santiago, por un monto de **$327.630.000.-** (trescientos veintisiete millones seiscientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- El financiamiento de la Licitación Pública será con fondos provenientes del F.N.D.R., y las Facturas deberán ser visadas por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ABS/ETC/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacontreras@hotmail.com
MELIPILLA

REPERTORIO N° 728/2015

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

CONTRATO

"CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA SOFIA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a Primero de Septiembre de dos mil quince, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA,** Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en Avenida Serrano número quinientos diez, comuna de Melipilla, comparece: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra doña **DORIS MIRIAM GROVE DIAZ**, chilena, divorciada, empresaria, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve guión cuatro; en representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA SOFIA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y siete mil ochenta y tres guión cuatro, ambos domiciliados en Lago Icalma número siete mil cuatrocientos setenta y ocho, Comuna de La Florida, Santiago, y de paso en ésta, en adelante, "la contratada" o "la adjudicataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Convenio Mandato, suscrito con fecha veintitrés de marzo de dos mil quince; c) La Resolución Exenta número seiscientos cuarenta y dos, de fecha vente de abril de dos mil quince, del Intendente Región Metropolitana de Santiago; d) El Decreto Exento número mil cuatrocientos noventa, de fecha seis de mayo de dos mil quince, que Aprueba Convenio Mandato que Indica; e) El

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

Decreto Exento número mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha once de junio de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; f) El Decreto Exento número dos mil doscientos treinta y siete, de fecha siete de julio de dos mil quince, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Unidad Técnica de la Licitación Pública que Indica; g) La Apertura Licitación Pública Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla, de fecha diez de julio de dos mil quince; h) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla", de fecha quince de julio de dos mil quince; i) El Memorándum número trescientos cincuenta y dos, de fecha veinte de julio de dos mil quince, del Director de SECPLA; j) El Acuerdo número cero setecientos sesenta y cinco, de fecha diez de agosto de dos mil quince, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal; k) El Decreto Exento número dos mil seiscientos diez, de fecha doce de agosto de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública "Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla"; l) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número dos mil seiscientos diez de fecha doce de agosto de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **"CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA"** a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA SOFIA LIMITADA**.

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA SOFIA LIMITADA**, para que realice la obra indicada en la Licitación Pública **"CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA"**, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** El contrato entrará en vigencia una vez firmado, y efectuada el acta de entrega de terreno. El plazo para la ejecución de las obras se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. Se establece que la adjudicataria tiene setenta días corridos para la elaboración e ingreso al SERVIU los proyectos respectivos. También se consideran diez días corridos para la subsanación de las observaciones efectuadas por el SERVIU. Los plazos de ingreso del proyecto, subsanación de observaciones y revisión por parte del SERVIU no serán parte del plazo de ejecución de la obra, sin embargo, tiempos superiores a estos serán descontados a la adjudicataria como plazo de la obra. Además, si la empresa contratada no cumple los plazos establecidos para ella, se aplicará la multa correspondiente establecida en las Bases Administrativas Normas Generales como atraso. El plazo de ejecución de las obras será de ciento cincuenta días

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma total de **trescientos veintisiete millones seiscientos treinta mil pesos**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. El financiamiento de la Licitación Pública será con fondos provenientes del F.N.D.R., y las Facturas deberán ser visadas por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue. **SEXTO:** El Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago pagará a la contratada de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo nueve punto uno de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al **diez por ciento del valor del contrato**, con una vigencia por todo el periodo contractual de la obra, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Unidad Técnica de la Licitación indicada, y todos los antecedentes que obran y son parte de la Licitación Pública **"CONSERVACION DE VEREDAS EN DIVERSOS**

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

SECTORES DE MELIPILLA", ID dos mil seiscientos setenta y tres guión treinta y nueve guión LP quince, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Generales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de doña **DORIS GROVE DIAZ**, para representar a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION SANTA SOFIA LIMITADA**, consta en Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha veinticinco de Abril del año dos mil nueve, otorgada ante don Ernesto Montoya Peredo, Notario de

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

Rancagua, y en Certificado de Representante Legal, de fecha tres de junio de dos mil quince, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. Escritura redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma la compareciente, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 728/2015

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

DORIS MIRIAM GROVE DIAZ

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PÚBLICA ORIGINAL Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. Nº 728 Doy fe. Melipilla 04 SEP 2015

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 2907

MELIPILLA, **07 de septiembre de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) Decreto Ex N° 2.610, de fecha 12 de Agosto de 2015, que Adjudica Licitación Pública "*Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla*", al oferente Ingeniería y Construcción Santa Sofía Limitada;
b) Contrato Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Ingeniería y Construcción Santa Sofía Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, Contrato ***Conservación de Veredas en Diversos Sectores de Melipilla***, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra doña Doris Miriam Grove Diaz, chilena, divorciada, empresaria, cédula nacional de identidad N° 13.245.359-4, en representación de **Ingeniería y Construcción Santa Sofia Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.057.083-4, ambos domiciliados en Lago Icalma N° 7.478, comuna de la Florida, Santiago, y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/